

ORDENANZA N° 397/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el **Sr. Claudio Alcides Galla, D.N.I. 34.468.884, CUIT/L N°20-34468884-3**, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle **Leandro N. Alem N°578** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba y la **Sra. Araceli Noelia Canelo, D.N.I. 37.629.779, CUIT/L 27-37629779-4**, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle **Belgrano N°766** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominados **“CEDENTES/BENEFICIARIOS”**. La cesión de derechos la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “**LOTE** de terreno baldío, ubicado en Heriberto Carrara N°122, que es parte de una mayor superficie, y que se especifica como **LOTEO ALMAFUERTE 4**, de la Ciudad de Las Varillas y se designa como **LOTE 10 de la MANZANA 140**, que mide 10m. de frente sobre calle Heriberto Carrara por 26,90m. de fondo, lo que hace una superficie total de doscientos sesenta y nueve metros cuadrados (269m²). Designación Catastral: 30. 06. 02. 01. 140. 010. Designación Catastral Municipal es C02; S01; M140; Manz. Of. 140; P10;L10”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los cedentes/beneficiarios, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el **SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI V, ADHERENTE N° 00136** conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 25/08/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1057 /2022

DE FECHA 29 / 08 /2022

